



## decidimVLC

### Bases Regulatoras de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2022-2023.

1. Los Presupuestos Participativos de Inversiones.
    - 1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?
    - 1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.
    - 1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?
    - 1.4. Presupuesto. Dotación y distribución económica.
    - 1.5. Mecanismo de reequilibrio territorial.
    - 1.6. Compromisos del Gobierno Municipal.
  2. Las propuestas de proyectos de inversión.
    - 2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?
    - 2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.
  3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito.
    - 3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?
    - 3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?
    - 3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito.
  4. La presentación de propuestas de inversión por la ciudadanía.
    - 4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?
    - 4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?
    - 4.3. Sobre el lugar de presentación de las propuestas de proyectos de inversión.
  5. Apoyos a las propuestas de proyectos de inversión presentadas.
    - 5.1. ¿Cuántos apoyos necesitan los proyectos de inversión?
    - 5.2. ¿Cuántas propuestas pueden apoyarse y sobre qué territorio?
    - 5.3. Sobre el lugar para dar apoyo a propuestas de proyectos de inversión.
  6. El estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento.
    - 6.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
    - 6.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.
  7. La votación ciudadana.
    - 7.1. ¿Quién puede votar?
    - 7.2. ¿Qué se puede votar?
    - 7.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?
    - 7.4. Resultado de la votación ciudadana.
    - 7.5. Funcionamiento del mecanismo de reequilibrio territorial.
  8. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones.
  9. Canales de información y forma de contacto.
- Anexo I. División territorial de la ciudad de València.  
Anexo II. Barrios en los que se podrá aplicar el mecanismo de reequilibrio territorial.



## 1. Los presupuestos participativos de inversiones.

El Ayuntamiento de València, en su compromiso de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, viene trabajando para que vecinas y vecinos de esta ciudad puedan dar a conocer su opinión sobre las políticas y proyectos más importantes de esta institución y tengan capacidad de decisión sobre ellos.

En este sentido, tras las experiencias de las seis ediciones previas de las que se han extraído aprendizajes compartidos con la ciudadanía, el Ayuntamiento de València, en su potestad de consultar a vecinas y vecinos sobre cualquier cuestión de interés local, con la finalidad de solicitar su opinión y garantizar su participación efectiva en los asuntos públicos sigue apostando por poner en marcha mecanismos de democracia participativa, tales como los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Esta convocatoria tiene como referencia el Modelo de Participación Ciudadana, marco para el desarrollo de las políticas de participación en la ciudad de València, aprobado en Pleno Municipal el 21 de diciembre de 2017, que establece que la participación es una cuestión estratégica y transversal, que se desarrolla a través de una serie de cauces y herramientas, entre los que se encuentran los Presupuestos Participativos: *“el Ayuntamiento reservará anualmente una parte de su presupuesto municipal para ser elegido mediante un procedimiento de presupuesto participativo. La ciudadanía tendrá la posibilidad de elaborar las propuestas que se someterán a consideración y participará directamente en la asignación de los recursos a través de una votación directa con sufragio universal”*.

Además está alineada con el Marco Estratégico Ciudad de València. Estrategia Urbana València 2030, aprobado el 29 de abril de 2021 en Pleno Municipal, que aporta los elementos clave para estructurar el desarrollo de la Estrategia Urbana València 2030, y donde de manera concreta, dedica una línea estratégica a mejorar la gobernanza urbana y metropolitana (LE12), que tiene entre otros objetivos *“potenciar el gobierno abierto, la transparencia y la participación en la elaboración e implementación de las políticas públicas (OE46)”* para *“consolidar los instrumentos y procesos de participación ciudadana que permitan a la ciudadanía ser parte de la toma de decisiones, para crear nuevos espacios de participación física y digital”*.

Las principales novedades de esta séptima edición tienen que ver con el carácter bienal de la convocatoria, la asignación presupuestaria, la creación de un mecanismo de reequilibrio territorial y su calendario.

Reflejo del compromiso del equipo de gobierno en la búsqueda de soluciones con la ciudadanía a los retos de ciudad desde nuestros barrios, se ha tomado la decisión de una convocatoria bienal que permita implicarla, en el destino de 16 millones de euros, a través de la propuesta, apoyo y votación de proyectos de inversión en los diferentes distritos y pueblos de la ciudad de València. De este presupuesto, 13 millones de euros son repartidos de forma redistributiva entre los 19 distritos de la ciudad y 3 millones de euros se asignarán a proyectos de inversión en barrios donde se aplique el mecanismo de reequilibrio territorial, ya que una novedad importante de esta edición, es la creación de un mecanismo de reequilibrio territorial que tiene como objetivo incentivar la participación de la ciudadanía en aquellos barrios donde, a causa de contar con menor población en su distrito, tienen más dificultades para seleccionar propuestas de proyectos de inversión en su territorio.

Sobre el calendario, la posibilidad de activar con antelación el proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones, permite dar más amplitud temporal a cada una de las fases del



proceso, atendiendo a que los resultados del mismo puedan incorporarse al ciclo presupuestario del año de inicio de ejecución de los proyectos seleccionados por la ciudadanía, que en esta edición es el 2023.

Los presupuestos participativos atienden a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los datos de carácter personal y rendición de cuentas. Estos principios constituyen obligaciones para el Ayuntamiento y derechos y garantías para las vecinas y vecinos que participen en el proceso de presupuestos participativos.

El desarrollo de los Presupuestos Participativos de Inversiones deberá contemplar la aplicación de medidas que, desde una perspectiva de género, ayuden a lograr una participación inclusiva de mujeres y hombres al objeto de identificar las prioridades y necesidades de unas y otros, así como identificar los elementos y factores que puedan estar favoreciendo las desigualdades que, en su caso, se detecten.

Es importante señalar que el presente proceso de presupuestos participativos se ha ido construyendo en los últimos años desde el diálogo consensuado de la administración municipal con la ciudadanía. Lo que favorece su protagonismo en la toma de decisiones sobre su entorno directo y promueve, la modernización de la gestión pública. El proceso en sí mismo es una oportunidad de aprendizaje compartido entre el Ayuntamiento y las vecinas y vecinos de esta ciudad.

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València.

### **1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?**

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un instrumento de democracia directa que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales de inversiones, en este caso, para el ejercicio presupuestario de 2023.

### **1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.**

Las fases del proceso de presupuestos participativos, en las que las vecinas y los vecinos pueden participar de diferentes maneras y con distintos grados de implicación, son las siguientes:

1. Presentación de las propuestas de proyectos de inversión.  
Del 25 de marzo al 28 de abril.
2. Apoyo ciudadano a las propuestas de proyectos de inversión.  
Del 29 de abril al 19 de mayo.
3. Estudio de viabilidad de las propuestas por parte del Ayuntamiento.  
Del 20 de mayo al 8 de septiembre.
4. Votación ciudadana.  
Del 9 al 30 de septiembre



MARZO							ABRIL							MAYO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

JUNIO							JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		

Las fechas indicadas en las presentes Bases Reguladoras podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de València, mediante una comunicación previa a través de los canales municipales pertinentes, en caso de interés público, necesidad o circunstancias sobrevenidas.

### 1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?

Las vecinas y los vecinos de la ciudad pueden participar de las siguientes maneras:

1. Proponiendo proyectos de inversión.
2. Apoyando los proyectos presentados.
3. Votando.

### 1.4. Presupuesto. Dotación y distribución económica.

Con el objeto de incorporar la participación proactiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, se propone que el destino de 16 millones de euros del presupuesto municipal del Ayuntamiento de València dedicado a inversiones para el ejercicio 2023 sea decidido de forma participada con las vecinas y los vecinos de la ciudad.

El presupuesto vinculado a los Presupuestos Participativos de Inversiones se destinará a realizar proyectos de inversión localizados en los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, por lo que cada distrito tiene asignada una cuantía presupuestaria.

En cuanto a la distribución económica, de los 16 millones de euros, 13 millones son repartidos entre los 19 distritos según criterios de población e indicadores socioeconómicos (renta media, dotaciones previas) siguiendo la metodología elaborada por la Oficina Municipal de Estadística, y 3 millones de euros se asignarán a proyectos de inversión en barrios donde se aplique el mecanismo de reequilibrio territorial.

El cálculo de la distribución de los 13 millones de euros se realiza asignando una cantidad inicial fija a cada uno de los distritos que asciende a 160.000 euros, a la que se le suma el reparto del presupuesto restante aplicando los siguientes criterios:

- Proporcional a la población (número de personas empadronadas).



- Inversamente proporcional a los equipamientos existentes (servicios sociales, educación, sanidad, etc.).
- Inversamente proporcional a la renta.

Por su parte, los distritos de Pueblos del Norte, Pueblos del Oeste y Pueblos del Sur tienen a su vez desglosado por pueblos el presupuesto concedido a cada uno de ellos. A cada pueblo se le ha asignado una cuantía inicial fija de 10.000 euros, a la que se le suma el reparto del presupuesto restante proporcional a los criterios citados anteriormente.

Finalmente, la distribución del presupuesto entre distritos y pueblos para el ejercicio 2023 queda de la siguiente manera:

Distrito	Presupuesto	Distrito	Pueblo	Presupuesto
1. Ciutat Vella	<b>309.143</b>	17. Pobles del Nord	17.1. Benifaraig	<b>60.523</b>
2. l'Eixample	<b>452.231</b>		17.2. Poble Nou	<b>54.838</b>
3. Extramurs	<b>411.993</b>		17.3. Carpesa	<b>64.857</b>
4. Campanar	<b>636.135</b>		17.4. Cases de Bàrcena	<b>28.256</b>
5. la Saïdia	<b>572.522</b>		17.5. Mauella	<b>12.966</b>
6. el Pla del Real	<b>372.127</b>		17.6. Massarrojos	<b>107.307</b>
7. l'Olivereta	<b>710.698</b>		17.7. Borbotó	<b>44.760</b>
8. Patraix	<b>693.635</b>	18. Pobles de l'Oest	18.1. Benimàmet	<b>631.868</b>
9. Jesús	<b>1.004.664</b>		18.2. Beniferri	<b>60.808</b>
10. Quatre Carreres	<b>1.273.806</b>	19. Pobles del Sud	19.1. el Forn d'Alcedo	<b>55.970</b>
11. Poblats Marítims	<b>959.606</b>		19.2. el Castellar-l'Oliverar	<b>276.285</b>
12. Camins al Grau	<b>803.756</b>		19.3. Pinedo	<b>109.036</b>
13. Algirós	<b>453.094</b>		19.4. el Saler	<b>89.110</b>
14. Benimaclet	<b>417.129</b>		19.5. el Palmar	<b>39.795</b>
15. Rascanya	<b>871.040</b>		19.6. el Perellonet	<b>66.153</b>
16. Benicalap	<b>1.095.851</b>		19.7. la Torre	<b>193.516</b>
17. Pobles del Nord	<b>373.506</b>		19.8. Faitanar	<b>66.522</b>
18. Pobles de l'Oest	<b>692.676</b>			
19. Pobles del Sud	<b>896.387</b>			
<b>VALÈNCIA</b>	<b>13.000.000</b>			

### 1.5. Mecanismo de reequilibrio territorial.

Se crea un mecanismo de reequilibrio territorial al objeto de incentivar la participación de la ciudadanía en aquellos barrios donde, a causa de contar con menor población en su distrito, tienen más dificultades para seleccionar propuestas de proyectos de inversión en su territorio.

En concreto, este mecanismo se dirige a los barrios que cuentan con menos de un tercio de la población del barrio más poblado de su distrito según datos del Padrón Municipal de 2021<sup>1</sup>. De

<sup>1</sup> Véase Anexo II.



esta manera se atiende a los desequilibrios territoriales entre los barrios más y menos poblados de los diferentes distritos de la ciudad.

Como resultado del cálculo citado, los barrios donde se podrá aplicar el mecanismo de reequilibrio territorial son los siguientes:

Distrito	Barrios
L'Eixample	El Pla del Remei
Extramurs	El Botànic
	La Roqueta
Campanar	Les Tendetes
	El Calvari
El Pla del Real	Ciutat Universitària
L'Olivereta	Soternes
	La Font Santa
	La Llum
Patraix	Favara
Jesús	Camí Real
Quatre Carreres	Fonteta de Sant Lluís
	La Punta
Poblats Marítims	Natzaret
Camins al Grau	Camí Fondo
Algirós	La Carrasca
Benimaclet	Camí de Vera
Benicalap	Ciutat Fallera

El mecanismo de reequilibrio territorial consiste en que los barrios que cuentan con menos de un tercio de la población del barrio más poblado de su distrito, en caso de que habiendo realizado propuestas de proyectos de inversión que hayan superado la fase de apoyos y viabilidad no obtengan ningún proyecto de inversión tras la votación ciudadana, podrán optar a la financiación de proyectos de inversión por distrito, asignado por orden de número de votos dentro del presupuesto disponible de 3 millones de euros.

#### 1.6. Compromisos del Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar que una parte de la aplicación presupuestaria de inversiones sea ejecutada de forma consultiva con la ciudadanía, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto teniendo en cuenta los resultados de los presentes Presupuestos Participativos, siempre que se atiende a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y los límites económicos disponibles.

Por tanto, los compromisos se concretan en:

- Informar y asesorar sobre todo el proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones.
- Informar sobre todas las propuestas presentadas y sobre cómo votarlas.
- Recibir las propuestas ciudadanas y convertirlas en proyectos.
- Iniciar la ejecución de las propuestas seleccionadas tras la votación, en el 2023.



- Facilitar el seguimiento de la ejecución de las propuestas a través de la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es).
- Escuchar la opinión de la ciudadanía sobre este proceso participativo y pedir su opinión sobre cómo mejorarlo.

## 2. Las propuestas de proyectos de inversión.

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Bases Reguladoras, respetar la igualdad entre vecinas y vecinos y tener en cuenta el bien común, para avanzar hacia una ciudad más saludable en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda urbana 2030.

Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellas que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Se atenderá especialmente que las propuestas de proyectos de inversión no vulneren o incrementen la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.

Realizar una propuesta de proyecto es proponer algo para que el Ayuntamiento lo lleve a cabo. Hacer una propuesta es definir y explicar aquello que se quiere mejorar. Por ello, es importante pensar en el bien común, en la mejora del espacio público, en la solidaridad y la convivencia, teniendo en cuenta las necesidades de los distritos. No hace falta que sea una descripción técnica compleja, pero cuanto mejor se explique y más concreta sea, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para la ciudadanía decidir apoyarla.

### 2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?

Las inversiones son todo aquello que el Ayuntamiento de València puede construir o adquirir y que es perdurable en el tiempo, es decir que su duración prevista es superior a un año. Las inversiones hacen referencia a todos los bienes inventariables de los cuales el Ayuntamiento puede disponer en equipamientos, infraestructuras o espacios públicos.

Las propuestas de proyectos de inversión han de dirigirse a cubrir objetivos de mejora de los distritos, tanto por intervenciones de nueva ejecución o sobre deficiencias localizadas en los mismos. Por lo que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas, como de rehabilitación de las que ya hay (por ejemplo, la construcción de un jardín o la mejora de calles) además de “adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de contenedores de residuos.

Se consideran proyectos de inversión objeto del proceso de presupuestos participativos, ejemplos como los siguientes:

- Rehabilitación, reforma, ampliación, adecuación, mejora o dotación tecnológica o de mobiliario de equipamientos o infraestructuras públicas existentes. Ejemplo: dotaciones para bibliotecas, rehabilitación de edificios municipales.
- Construcción de equipamientos o infraestructuras de dimensiones reducidas. Ejemplo: pistas deportivas de petanca, baloncesto, espacios de calistenia, zonas ajardinadas.
- Reurbanización y mejora de espacios públicos. Ejemplo: calles, plazas, parques y zonas verdes, áreas de socialización de perros.
- Infraestructuras y mobiliario urbano. Ejemplo: todo tipo de mobiliario urbano (bancos, fuentes, papeleras), árboles y jardineras, alumbrado, carriles bici, áreas de juego infantil en espacios públicos.



- Aplicaciones informáticas o infraestructura tecnológica. Ejemplo: Desarrollo de aplicaciones web.

Las inversiones no son actividades como programas culturales o fiestas ni servicios como podría ser la petición de más servicio de limpieza o personal para Servicios Sociales, ni tampoco subvenciones.

No son inversiones, ni proyectos de inversiones objeto del proceso de presupuestos participativos:

- Intervenciones sobre solares no municipales.
- Desarrollo de programas o proyectos como cursos, actividades culturales o de ocio, campañas de sensibilización, acontecimientos deportivos, etcétera.
- Adquisición de material no inventariable como material escolar o suministros como energía eléctrica.
- Realización de estudios o investigaciones.
- Contratación de personal.
- Contratación externa de empresas o autónomos para realizar servicios.
- Becas, premios, convenios, subvenciones o ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas.
- Alquiler de equipamientos e infraestructuras como edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria.
- Gastos corrientes.
- Mantenimiento, conservación o limpieza de edificios, parques, vehículos, mobiliario.
- Ampliación del servicio de bicis al área metropolitana de València.
- Ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas.
- Intervención en la red de Metro.
- Infraestructuras de carreteras de acceso a València y de ferrocarril.

## **2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.**

Las propuestas de proyectos de inversión han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser competencia municipal.
- Ser claras y comprensibles.
- Ser viables técnicamente, respetar el marco jurídico y legal existente y poder ser cuantificadas económicamente dentro de los límites económicos del proceso.
- Su ámbito de actuación ha de ser municipal, vinculado a un distrito de la ciudad, tanto en su conjunto territorial como en uno o diversos barrios del distrito. Dentro de los distritos de los Pueblos de València, el ámbito de actuación será la demarcación de uno de sus pueblos.
- Han de poder iniciar su ejecución en el año presupuestario.
- Ser sostenibles económicamente y desde un punto de vista ambiental.
- No ser contrarias a políticas, programas, planes, proyectos urbanísticos aprobados o convenios firmados por el Ayuntamiento.
- No ser contrarias a los derechos y las libertades individuales y colectivas, ni contrarias a los valores democráticos y los derechos humanos.
- Incorporar la perspectiva de género.
- Los proyectos referentes a equipamientos han de ser coherentes con la orientación y los usos funcionales del mismo.



### **3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito.**

Para favorecer el interés común por encima de los intereses individuales y reconocer el trabajo de aquellas personas más comprometidas con los barrios y su tejido asociativo, a instancia de las Juntas Municipales de Distrito y en el marco de sus Grupos de Trabajo, se podrá activar un espacio de participación, en el que poder tomar decisiones colectivas en cada uno de los de los 19 distritos y los pueblos de València.

Este espacio podrá ser presencial o virtual, dependiendo de las recomendaciones que rijan en cada momento atendiendo la actual situación de crisis sanitaria y en la medida en que éstas afecten a las reuniones de personas.

Con ello se pretende propiciar el diálogo sobre las necesidades del distrito, recoger y fomentar las propuestas que vengan del tejido asociativo y propiciar un trabajo de debate colectivo que fomente la cohesión y los vínculos en el propio barrio, así como los valores de la democracia participativa.

#### **3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?**

En el Grupo de Trabajo pueden participar aquellas entidades, asociaciones, colectivos, etc., del distrito, y además estará abierto a todas las personas que a título particular quieran participar presencialmente.

Cada asociación o ciudadano/a decidirá, según sus intereses e inquietudes, el distrito donde quiera participar en el Grupo de Trabajo.

#### **3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?**

La finalidad del Grupo de Trabajo por Distrito es la de promover el diagnóstico, debate y diseño colectivo de propuestas de proyectos de inversión para sus distritos. Se partirá tanto de la experiencia y el trabajo desarrollado por los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito como del diálogo sobre cuál es la zona o territorio sobre el que se quiere intervenir. A partir de ahí se elaborarán y trabajarán las diferentes propuestas desde una perspectiva de género, cultural, intergeneracional, funcional, de sostenibilidad, pensando en proyectos para todos y todas.

Las asociaciones podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión en el Grupo de Trabajo por Distrito y lo harán a través de sus portavoces o personas representantes de la Junta Directiva.

#### **3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito.**

Durante el mes de abril y a instancias de cada una de las personas coordinadoras de los Grupos de Trabajo en cada Junta Municipal de Distrito, el Grupo de Trabajo por Distrito podrá ser convocado al objeto de informar e impulsar los espacios de deliberación, debate y propuestas de proyectos de inversión para los Presupuestos Participativos. Los Grupos de Trabajo por Distrito serán dinamizados por sus coordinadores y coordinadoras. Funcionarán de manera autónoma, para que puedan adaptarse a sus intereses, inquietudes y necesidades particulares. Los Grupos de Trabajo serán asesorados por el Ayuntamiento, quien también facilitará los lugares para su convocatoria y reunión.

El Grupo de Trabajo por Distrito deberá orientar sus reuniones a la presentación y deliberación de propuestas por parte de las asociaciones y participantes del Grupo de Trabajo por Distrito, y al consenso y trabajo colectivo sobre las mejores propuestas a presentar.



Cada grupo será dinamizado por su coordinador o coordinadora que será responsable del funcionamiento de las sesiones y levantará acta donde quede reflejado el nombre y apellidos de vecinas y vecinos que asistan, y entidades a las que representen, si es el caso, así como de los posibles consensos a los que se llegue, especialmente, de la última sesión.

Cada Grupo de Trabajo por Distrito podrá elevar hasta un máximo de 7 propuestas, en el caso de los Pueblos de València será hasta un máximo de 2 propuestas por cada Pueblo, que hayan sido consensuadas colectivamente según los criterios y principios regulados en estas Bases.

El Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a partir de la información suministrada desde la coordinación del Grupo de Trabajo de la Junta Municipal de Distrito, por medio del acta de la última sesión enviada al correo electrónico: [presupuestosparticipativos@valencia.es](mailto:presupuestosparticipativos@valencia.es), será quien identifique cuáles son las propuestas que son apoyadas desde los diferentes Grupos de Trabajo por Distrito.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán según el proceso estándar establecido a tal efecto, y será el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana el que habilitará una etiqueta que identifique que dichas propuestas cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo de su distrito.

#### **4. La presentación de propuestas de inversión por la ciudadanía.**

##### **4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?**

En el proceso de Presupuestos Participativos, pueden presentar propuestas de proyectos de inversión todas las personas mayores de 16 años empadronadas en la ciudad de València en el momento de la inscripción en la web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es), independientemente de su nacionalidad.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual, sin perjuicio de que aquellas que se quieran presentar por parte de organizaciones, colectivos o grupos puedan especificarlo en el texto de la propuesta.

##### **4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?**

Cada persona podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión. Ésta podrá estar vinculada a uno de los 19 distritos o, en el caso de los Pueblos de València, al ámbito territorial de uno de sus pueblos.

Las personas proponentes podrán decidir en qué distrito o pueblo quieren realizar su propuesta en función de sus intereses e inquietudes. Por tanto, podrán implicarse en aquel donde están empadronadas, pero también aquel donde trabajan, donde viven personas familiares o donde acuden sus hijas e hijos a la escuela, entre otros supuestos.

##### **4.3. Sobre el lugar de presentación de propuestas de proyectos de inversión.**

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán proponer vía telemática a través de la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es).



## **5. Apoyos a las propuestas de proyectos de inversión presentadas.**

Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de Presupuestos Participativos deberán contar con un apoyo mínimo por parte de las vecinas y vecinos de la ciudad para poder ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales.

### **5.1. ¿Cuántos apoyos necesitan los proyectos de inversión?**

Las propuestas ubicadas en los distritos deberán recabar el apoyo mínimo de 30 personas, mientras que en el caso de los pueblos será necesario el apoyo de 15 personas. Si la propuesta no alcanzara dicho número, no pasará a ser estudiada por los Servicios Técnicos Municipales.

### **5.2. ¿Cuántas propuestas pueden apoyarse y sobre qué territorio?**

Cada vecina o vecino tiene la posibilidad de apoyar hasta un máximo de 5 propuestas presentadas en cualquiera de los distritos y pueblos de la ciudad.

### **5.3. Sobre el lugar para dar apoyo a propuestas de proyectos de inversión.**

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán apoyar vía telemática a través de la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es).

## **6. El estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento.**

La valoración de las propuestas de proyectos de inversión se realizará en un único proceso que consta de dos fases:

1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.  
Tras la presentación de propuestas, desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València se realizará un proceso de validación de las propuestas realizadas, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. Viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria de las propuestas de proyectos de inversión.  
Las propuestas que de la fase anterior se hayan validado pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

### **6.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.**

La validación de las propuestas de proyectos de inversión será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Bases Reguladoras.

Este proceso de validación conllevará la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:

- No contar con el apoyo mínimo de vecinas y vecinos de la ciudad establecido en estas Bases Reguladoras.



- No ser un proyecto de inversión.
- No ser competencia municipal.
- Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas.
- Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de referencia vinculada a un distrito o pueblo de València.
- Que el ámbito de aplicación sea supramunicipal.
- Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria objeto de los Presupuestos Participativos.
- Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de València.
- Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda.
- Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación.
- Que su ejecución vulnere los principios de los Presupuestos Participativos o incremente la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.
- Otros (este ítem siempre será motivado).

## **6.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.**

Las propuestas de proyectos de inversión que se valoren como válidas pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Todos los estudios de viabilidad serán realizados por personal técnico del Ayuntamiento de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios de evaluación que se han marcado públicamente para el proceso.

Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión sobre los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitan informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Las propuestas de proyectos de inversión que tengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales serán las que, en última instancia, se elevarán al proceso de votación ciudadana.

Para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen la propuesta como viable:

- Estimarán el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior a la cuantía económica asignada al distrito o pueblo para su ejecución.
- Comprobarán que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- Estudiarán si hay alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.
- Valorarán si es una inversión. El presupuesto del Ayuntamiento se divide en diferentes capítulos, siendo uno de ellos el de inversión. En este caso el presupuesto de los Presupuestos Participativos está limitado a esta partida, por lo que la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.
- Estudiarán si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el 2023 y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.



El coste de la propuesta que valoren los Servicios Técnicos del Ayuntamiento es estimativo, por lo que la asignación final en el reparto económico podrá variar hasta un 15% para poder cuadrar el presupuesto asignado a cada distrito.

Finalizado el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión presentadas por la ciudadanía de cada uno de los distritos o pueblos, en el caso de que los Servicios Técnicos Municipales no consideren viable ninguna propuesta de un distrito o la suma del presupuesto de las propuestas que hayan resultado ser viables no alcance a cubrir el total de la cantidad presupuestada para el distrito, el Ayuntamiento de València, de forma subsidiaria, someterá a votación ciudadana propuestas de proyectos de inversión viables, presentadas por la ciudadanía en convocatorias anteriores que no obtuvieron suficientes votos para ser ejecutadas. Y en última instancia, si fuera preciso, propuestas de los propios Servicios Técnicos Municipales, con el objeto de que el presupuesto de inversiones asignado a ese distrito pueda ejecutarse de forma consultiva con la ciudadanía.

Las demandas realizadas por vecinas y vecinos o entidades ciudadanas en tiempo y forma que no resulten seleccionadas en este proceso regulado de Presupuestos Participativos, serán informadas a las instancias municipales con competencia en la materia para su conocimiento.

## **7. La votación ciudadana.**

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión está abierto a todas las personas mayores de 16 años empadronadas en la ciudad de València, independientemente de su nacionalidad, que decidan participar con su voto.

### **7.1. ¿Quién puede votar?**

Podrán votar todas las personas mayores de 16 años que estén empadronadas en el municipio de València en el momento de registrarse en la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es) o cuando se acuda a los “Puntos de Votación” electrónicos presenciales habilitados al efecto.

### **7.2. ¿Qué se puede votar?**

Se podrán votar las propuestas de proyectos de inversión del distrito o pueblo elegido por la persona votante, que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València. El voto será individual e intransferible.

Cada persona podrá ejercer su voto sobre aquellas propuestas de proyectos que le gusten más y crea que repercuten en el bien común o mejoren la calidad de vida.

Se publicará el presupuesto disponible para cada uno de los distritos y pueblos, así como todas las propuestas de proyectos de inversión con su coste estimado. Por lo que se podrán seleccionar propuestas hasta agotar el presupuesto asignado, otorgándole un voto a cada una. Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no será necesario gastarlo todo, ya que al tratarse de un proceso de priorización colectiva se puede votar incluso una única propuesta.

### **7.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?**

La votación de los Presupuestos Participativos se realizará previo registro, de forma digital a través de la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es) desde cualquier dispositivo con acceso a internet.



Adicionalmente se habilitarán “Puntos de Votación” con acceso a internet, donde se dará apoyo presencial a las personas que quieran votar de forma digital y así lo soliciten.

Los “Puntos de Votación”, de los que se facilitará información en la web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es), podrán estar en determinadas oficinas municipales, como las Juntas Municipales de Distrito, los Centros Municipales de Juventud que se establezcan a tal efecto o en las sedes de asociaciones, entidades ciudadanas y/o colectivos que se inscriban de forma voluntaria en el Ayuntamiento como sede de “Punto de Votación”.

La información sobre el procedimiento para inscribirse de forma voluntaria como sede de “Punto de Votación” así como el listado final de los citados “Puntos de Votación” será publicada en la plataforma web en fechas próximas a la fase de votación.

#### **7.4. Resultado de la votación ciudadana.**

Una vez finalizada la votación se obtendrá el resultado final del proceso ordenando todas las propuestas de cada distrito o pueblo en función del número de votos obtenidos.

A continuación, se va asignando el presupuesto disponible empezando por seleccionar la propuesta más votada hasta la última, teniendo en cuenta que cada propuesta incluida no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si una propuesta supera este límite, será ignorada y se pasará a seleccionar la siguiente.

En caso de que una propuesta supere dicho límite, se valorará la posibilidad de que se pueda iniciar su ejecución por fases, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que se destinaría el presupuesto a ello. Si no fuera así, se daría la posibilidad, previo informe de los Servicios Técnicos, de destinar el remanente a ampliar el proyecto de inversión de alguna de las propuestas más votadas por la ciudadanía.

Si salen elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empaten en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos), será seleccionada la que tenga mayor número de votos. En caso de que coincidan, se elegirá la que haya tenido un mayor número de apoyos o, en última instancia, la que se haya registrado primero en la plataforma web.



### 7.5. Funcionamiento del mecanismo de reequilibrio territorial.

Para la aplicación del mecanismo de reequilibrio territorial por el cual se pueden distribuir hasta un máximo de 3 millones de euros se seguirá el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, se comprobará que los barrios donde se podrá aplicar el mecanismo de reequilibrio territorial (ver apartado 1.5 de las Bases Reguladoras) no han obtenido propuesta de proyecto de inversión en su distrito tras votación ciudadana.
- A continuación se ordenarán las propuestas de proyectos de inversión de estos barrios de mayor a menor número de votos dentro de su distrito y en el conjunto de distritos siguiendo la misma pauta de ordenación.
- Una vez ordenados de mayor a menor número de votos se irán asignando los proyectos de inversión más votados de los barrios incluidos en el mecanismo de reequilibrio territorial, siempre que no se supere el límite de presupuesto disponible de 3 millones de euros.
- Si tras obtener cada distrito financiación para el proyecto de inversión más votado de los barrios, que de su distrito estén incluidos en el mecanismo de reequilibrio territorial, podrá optar a la financiación de un segundo proyecto de inversión para otro de sus barrios por orden de número de votos y así sucesivamente, siempre que no se supere el límite de presupuesto disponible de 3 millones de euros.
- En caso de no agotarse el presupuesto asignado de 3 millones de euros, el remanente pasará a incrementar la cuantía de 16 millones de euros y distribuirse entre los 19 distritos de la ciudad, atendiendo al procedimiento establecido en el apartado 1.4. de las Bases Reguladoras.

### 8. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Se podrá realizar un seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones a través de la plataforma web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es), donde se especificará la fase de ejecución en la que se encuentran los proyectos.

Los proyectos de inversión seleccionados por la ciudadanía comenzarán su ejecución en el año 2023 por los Servicios Técnicos Municipales con competencias en su materia.

La Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal coordinará todo el proceso de implicación ciudadana, siendo la garante de su neutralidad y efectividad. Finalizado el mismo y a partir de las evaluaciones de sus resultados, se promoverán las modificaciones necesarias para futuros procesos.

### 9. Canales de información y forma de contacto.

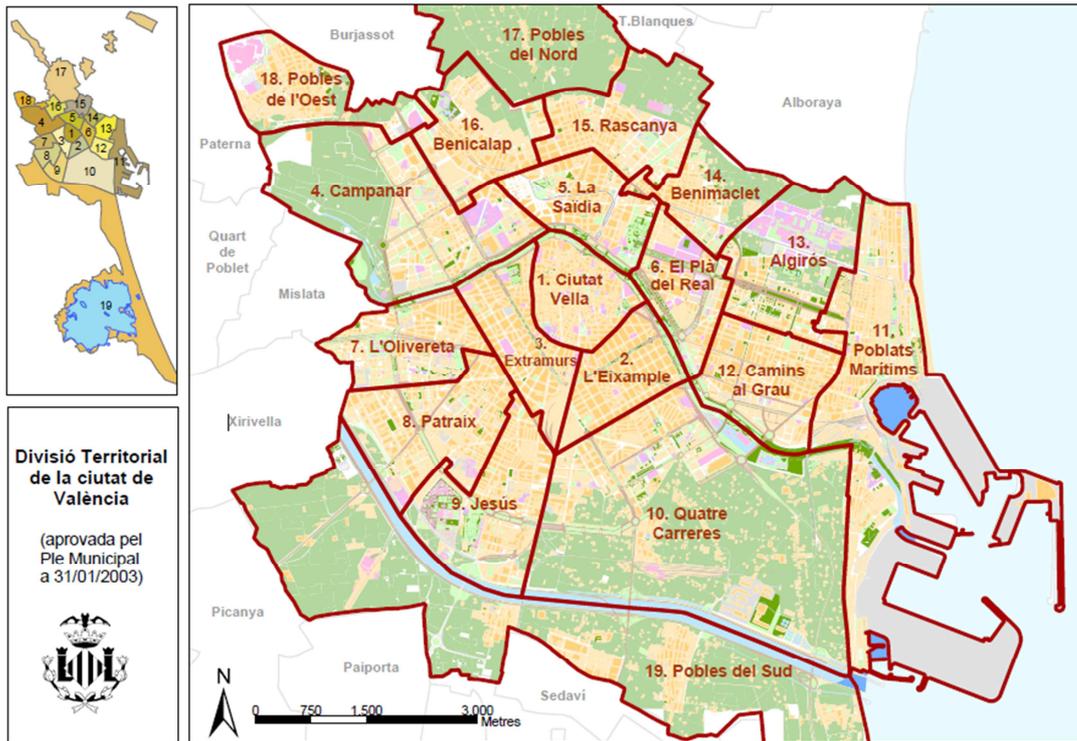
Toda la información relativa al proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones podrá ser consultada a través de la página web [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es). Así mismo, se informará de los diferentes hitos del proceso a través de las redes sociales genéricas del Ayuntamiento (@ajuntamentvlc), así como de las redes sociales de la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal (@participavlc).

Cualquier consulta relacionada con los Presupuestos Participativos de Inversiones podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico: [presupuestosparticipativos@valencia.es](mailto:presupuestosparticipativos@valencia.es).





Anexo I. División territorial de la ciudad de València



**DISTRITOS Y BARRIOS**

---

1. CIUTAT VELLA
  - 1.1. La Seu
  - 1.2. La Xerea
  - 1.3. El Carme
  - 1.4. El Pilar
  - 1.5. El Mercat
  - 1.6. Sant Francesc
2. L'EIXAMPLE
  - 2.1. Russafa
  - 2.2. El Pla del Remei
  - 2.3. Gran Via
3. EXTRAMURS
  - 3.1. El Botànic
  - 3.2. La Roqueta
  - 3.3. La Petxina
  - 3.4. Arrancapins
4. CAMPANAR
  - 4.1. Campanar
  - 4.2. Les Tendetes
  - 4.3. El Calvari
  - 4.4. Sant Pau
5. LA SAÏDIA
  - 5.1. Marxalenes
  - 5.2. Morvedre
  - 5.3. Trinitat
  - 5.4. Tormos
  - 5.5. Sant Antoni
6. EL PLA DEL REAL
  - 6.1. Exposició
  - 6.2. Mestalla
  - 6.3. Jaume Roig
  - 6.4. C. Universitaria
7. L'OLIVERETA
  - 7.1. Nou Moles
  - 7.2. Soternes
  - 7.3. Tres Forques
  - 7.4. La Font Santa
  - 7.5. La Llum
8. PATRAIX
  - 8.1. Patraix
  - 8.2. Sant Isidre
  - 8.3. Vara de Quart
  - 8.4. Safranar
  - 8.5. Favara
9. JESÚS
  - 9.1. La Raiosa
  - 9.2. L'Hort de Senabre
  - 9.3. La Creu Coberta
  - 9.4. Sant Marcel·lí
  - 9.5. Camí Real
10. QUATRE CARRERES
  - 10.1. Mont-Olivet
  - 10.2. En Corts
  - 10.3. Malilla
  - 10.4. Fonteta Sant Lluís
  - 10.5. Na Rovella
  - 10.6. La Punta
11. POBLATS MARÍTIMS
  - 11.1. El Grau
  - 11.2. El Cabanyal
  - 11.3. La Malva-rosa
  - 11.4. Beteró
  - 11.5. Natzaret
  - 11.6. Les Moreres
12. CAMINS AL GRAU
  - 12.1. Aiora
  - 12.2. Albors
  - 12.3. La Creu del Grao
  - 12.4. Camí Fondo
  - 12.5. Penya-roja
13. ALGIRÓS
  - 13.1. L'Illa Perduda
  - 13.2. Ciutat Jardí
  - 13.3. L'Amistat
  - 13.4. La Vega Baixa
  - 13.5. La Carrasca
14. BENIMACLET
  - 14.1. Benimaclet
  - 14.2. Camí de Vera
15. RASCANYA
  - 15.1. Orriols
  - 15.2. Torrefiel
  - 15.3. Sant Llorenç
16. BENICALAP
  - 16.1. Benicalap
  - 16.2. Ciutat Fallera
17. POBLES DEL NORD
  - 17.1. Benifaraig
  - 17.2. Poble Nou
  - 17.3. Carpesa
  - 17.4. Cases de Bàrcena
  - 17.5. Mahuella
  - 17.6. Massarrojos
  - 17.7. Borbotó
18. POBLES DE L'OEST
  - 18.1. Benimàmet
  - 18.2. Beniferri
19. POBLES DEL SUD
  - 19.1. Forn d'Alcedo
  - 19.2. Castellar-Oliveral
  - 19.3. Pinedo
  - 19.4. El Saler
  - 19.5. El Palmar
  - 19.6. Perellonet
  - 19.7. La Torre
  - 19.8. Faitanar



## Anexo II. Barrios en los que se podrá aplicar el mecanismo de reequilibrio territorial.

		Total población	Población del barrio con más habitantes del distrito dividida entre 3
<b>València</b>		<b>800.180</b>	
<b>1. Ciutat Vella</b>	1.1. la Seu	3.049	
	1.2. la Xerea	3.959	
	1.3. el Carne	6.590	2.197
	1.4. el Pilar	4.632	
	1.5. el Mercat	3.657	
	1.6. Sant Francesc	5.638	
<b>2. l'Eixample</b>	2.1. Russafa	23.826	7.942
	2.2. el Pla del Remei	7.084	
	2.3. Gran Via	11.943	
<b>3. Extramurs</b>	3.1. el Botànic	6.623	
	3.2. la Roqueta	4.553	
	3.3. la Petxina	14.990	
	3.4. Arrancapins	22.562	7.521
<b>4. Campanar</b>	4.1. Campanar	11.547	
	4.2. les Tendetes	5.271	
	4.3. el Calvari	4.974	
	4.4. Sant Pau	16.882	5.627
<b>5. la Saïdia</b>	5.1. Marxalenes	10.880	3.627
	5.2. Morvedre	10.210	
	5.3. Trinitat	7.854	
	5.4. Tormos	8.574	
	5.5. Sant Antoni	9.756	
<b>6. el Pla del Real</b>	6.1. Exposició	6.733	
	6.2. Mestalla	14.709	4.903
	6.3. Jaume Roig	6.430	
	6.4. Ciutat Universitària	2.795	
<b>7. l'Olivereta</b>	7.1. Nou Moles	26.280	8.760
	7.2. Soternes	4.895	
	7.3. Tres Forques	9.369	
	7.4. la Fontsanta	3.567	
	7.5. la Llum	5.075	
<b>8. Patraix</b>	8.1. Patraix	24.489	8.163
	8.2. Sant Isidre	9.852	
	8.3. Vara de Quart	10.344	
	8.4. Safranar	9.413	
	8.5. Favara	3.735	



		Total población	Población del barrio con más habitantes del distrito dividida entre 3
<b>9. Jesús</b>	9.1. la Raiosa	15.491	
	9.2. l'Hort de Senabre	17.055	5.685
	9.3. la Creu Coberta	6.049	
	9.4. Sant Marcel·lí	10.044	
	9.5. Camí Real	3.850	
<b>10. Quatre Carreres</b>	10.1. Mont-Olivet	19.215	
	10.2. en Corts	12.067	
	10.3. Malilla	22.100	7.367
	10.4. Fonteta de Sant Lluís	2.995	
	10.5. na Rovella	7.652	
	10.6. la Punta	2.756	
	10.7. Ciutat de les Arts i de les Ciències	7.523	
<b>11. Poblats Marítims</b>	11.1. el Grau	9.427	
	11.2. el Cabanyal- el Canyameler	19.327	6.442
	11.3. la Malva-rosa	12.908	
	11.4. Beteró	7.969	
	11.5. Natzaret	6.129	
<b>12. Camins al Grau</b>	12.1. Aiora	24.894	8.298
	12.2. Albors	8.730	
	12.3. la Creu del Grau	14.755	
	12.4. Camí Fondo	4.582	
	12.5. Penya-roja	13.020	
<b>13. Algirós</b>	13.1. l'Illa Perduda	8.581	
	13.2. Ciutat Jardí	11.828	3.943
	13.3. l'Amistat	7.114	
	13.4. la Bega Baixa	5.423	
	13.5. la Carrasca	3.444	
<b>14. Benimaclet</b>	14.1. Benimaclet	23.204	7.735
	14.2. Camí de Vera	5.371	
<b>15. Rascanya</b>	15.1. Orriols	16.743	
	15.2. Torreïel	26.430	8.810
	15.3. Sant Llorenç	10.957	
<b>16. Benicalap</b>	16.1. Benicalap	41.483	13.828
	16.2. Ciutat Fallera	5.902	

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021